

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. No. 2022-0123, ejecutivo de alimentos de SANDRA PATRICIA ORJUELA BELTRAN contra ROMAR HELVET MARTINEZ ROLDAN y otros.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la anterior demanda de alimentos que benefician a la menor CIELO NICOLE MARTINEZ ORJUELA, representada por su madre, la señora SANDRA PATRICIA OERJUELA BELTRÁN, en contra del progenitor, señor ROMAR HELVET MARTINEZ ROLDAN.
2. Notifíquese de manera personal de este proveído al demandado señor ROMAR HELVERT MARTINEZ ROLDAN, a quien se le advierte que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda, proponer excepciones y ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

Para el efecto anterior, el Citador adscrito a este Despacho deberá remitir a la dirección electrónica del demandado romartinez920@hotmail.com, copia de esta providencia.

El término para contestar la demanda se contabilizará en la forma indicada en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 de 2.022 (*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*).

3. Proporciónese a la demanda el trámite establecido por los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.
4. Notifíquese de este proveído a la Defensora de Familia virtualmente por Secretaría.
5. Se reconoce personería a la señora SANDRA PATRICIA ORJUELA BELTRAN, para actuar en la presente litis como representante de su menor hija CIELO NICOLE MARTINEZ ORJUELA.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1aeaa3890381032319f857f34ea78c1e7e808ae0e3257b68196e36232a9d157**
Documento generado en 14/06/2022 04:11:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**